

PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO

***Evolución del Anexo 13
“Erogaciones para la Igualdad entre
mujeres y hombres”***

Cuadernillo Temático

Secretaría General

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política

Dip. Erasmo González Robledo

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Dip. María Wendy Briceño Zuloaga

Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género

Graciela Báez Ricárdez

Secretaria General

Beatriz Santamaría Monjaráz

Coordinadora General de la Unidad para la Igualdad de Género
de la Cámara de Diputados

Septiembre 2020

INDICE

9	1. INTRODUCCIÓN
11	2. LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SU PRESUPUESTO 2.1 AVANCES EN LA LEGISLACIÓN 2.2 AVANCES EN LA POLÍTICA PÚBLICA
16	3. METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 3.1 COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GÉNERO Y SU ESTRUCTURA
19	4. EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 4.1 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GÉNERO EN EL PERIODO: 2006-2020
27	5. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO POR RAMO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2006-2020
41	6. CONSIDERACIONES FINALES
44	7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

TABLAS

- 17** **TABLA 1.** PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) Y EJES DE ACCIÓN QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE GÉNERO 2006-2019
- 18** **TABLA 2.** RAMOS PRESUPUESTALES Y DENOMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GÉNERO EN EL PEF
- 21** **TABLA 3.** RAMOS CON MAYOR PRESUPUESTO DURANTE: 2006-2012
- 22** **TABLA 4.** RAMOS CON MAYOR PRESUPUESTO DURANTE: 2013-2020
- 23** **TABLA 5.** RAMOS CON MENOR PRESUPUESTO DURANTE: 2006-2012
- 24** **TABLA 6.** RAMOS CON MENOR PRESUPUESTO DURANTE: 2013-2020
- 25** **TABLA 7.** RAMOS CON MAYOR PRESUPUESTO POR AÑO 2006-2020

GRÁFICAS

- 19** **GRÁFICA 1.** COMPARATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE GÉNERO DURANTE EL PERÍODO 2006-2020
- 20** **GRÁFICA 2.** INCREMENTO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE GÉNERO 2006-2020
- 26** **GRÁFICA 3.** PRESUPUESTO PARA ACCIONES QUE PROMUEVEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. COMPARATIVO PEF 2018-2020
- 27** **GRÁFICA 4.** ANEXO 19G EQUIDAD Y GÉNERO 2006
- 28** **GRÁFICA 5.** ANEXO 9A PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2008
- 29** **GRÁFICA 6.** ANEXO 9A PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2009
- 30** **GRÁFICA 7.** ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2010
- 31** **GRÁFICA 8.** ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2011
- 32** **GRÁFICA 9.** ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2012
- 33** **GRÁFICA 10.** ANEXO 12 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2013

34	GRÁFICA 11. ANEXO 12 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2014
35	GRÁFICA 12. ANEXO 12 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2015
36	GRÁFICA 13. ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2016
37	GRÁFICA 14. ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2017
38	GRÁFICA 15. ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2018
39	GRÁFICA 16. ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2019
40	GRÁFICA 17. ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020

**PRESUPUESTOS PÚBLICOS
CON PERSPECTIVA DE
IGUALDAD DE GÉNERO**

INTRODUCCIÓN

El presente cuaderno, contiene un panorama general de los avances en materia de presupuesto público para eliminar las desigualdades basadas en el género, en particular muestra la evolución del anexo transversal de género, denominado hoy Anexo 13: “Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres” en el transcurso de los últimos 15 años en México.

El cuaderno temático tiene el propósito de acercar al lector la información técnica más relevante sobre el presupuesto con perspectiva de género, es decir, qué es, cómo se asigna, a qué instituciones, para qué y cuánto. Está dirigido a todo el personal que labora en el Congreso de la Unión particularmente al personal técnico parlamentario para contribuir a su labor de análisis en el trabajo legislativo.

El presupuesto con perspectiva de género ha sido el instrumento más importante de la política pública de igualdad de género, ya que sin éste sería imposible avanzar en la disminución y erradicación de las desigualdades de género.

En los últimos 15 años, a través de la Secretaría de Hacienda se ha construido una línea programática transversal en el presupuesto público, mediante la cual se asignan recursos a los programas públicos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Estas asignaciones presupuestales se integran año con año en un Anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través de programas que implican acciones afirmativas; para la erradicación de la violencia de género y de todas las formas de discriminación de género.

La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados denominada “La Legislatura de la Paridad de Género”, comprometida con alcanzar la igualdad en la vida de mujeres y hombres, tiene como prioridad el fortalecimiento de los presupuestos públicos con perspectiva de igualdad de género como un proceso imprescindible en la legislación y la formulación de las políticas públicas para superar la desigualdad, la discriminación, la violencia y de esa manera, garantizar a mujeres y hombres su acceso a la igualdad de oportunidades al desarrollo y al bienestar.

El Cuaderno temático pretende ser una herramienta práctica y útil que contribuya a fortalecer el trabajo legislativo, aplicando la perspectiva de género de manera transversal en el quehacer parlamentario. La primera parte de este documento muestra la ruta de las reformas legislativas que hicieron posible la inclusión de la perspectiva de género en el proceso presupuestal, también muestra su impacto en la configuración de la política pública y su articulación con el presupuesto público. La segunda parte se aproxima a un panorama general de la metodología del presupuesto con perspectiva de género, sus componentes, su línea programática, sus ejes de acción y la estructura de su anexo transversal. Por último, se hace un recorrido de la evolución de gasto público en los últimos 15 años mostrando los ramos presupuestales beneficiados, las prioridades en los programas y las acciones afirmativas para finalmente ofrecer a las personas lectoras, un conjunto de consideraciones y mejoras.

2. LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SU PRESUPUESTO

2.1 Avances en la Legislación.

Los esfuerzos por construir una política de igualdad de género en México han sido numerosos y sistemáticos, desde el primer Programa de la Mujer en 1985 hasta el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) en las últimas administraciones. Pero es hasta el año 2006, que por primera vez en la legislación mexicana entra en vigor la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres,¹ que establece la regulación normativa para la creación de la Política Nacional de Igualdad de Género y su asignación presupuestal.

“La Ley, tiene por objetivo; regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”.

*“...incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad”.*²

Los esfuerzos por robustecer la Ley y afianzar el presupuesto público en todas las acciones de igualdad de género continuaron. Impulsado por las legisladoras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, en 2011 en el marco de la reforma al Presupuesto Basado en Resultados (PBR)³, por primera vez, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) incorpora la perspectiva de género en el proceso presupuestario, desde su etapa de planeación nacional hasta los criterios de asignación, en su metodología.⁴

1 Cámara de Diputados, 2018. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

2 Ibídem. Art. 12 fracción VII. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

3 SHCP, 2013. Seguimiento de los Programas Transversales, Especiales, Sectoriales, Regionales e Institucionales Derivados del PND 2013-2018. Véase en: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-transversales-especiales-sectoriales-regionales-e-institucionales-derivados-del-pnd-2013-2018?idiom=es>

4. Cámara de Diputados. 2012. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

Particularmente, uno de los avances metodológicos significativos ha sido incorporar, la Clasificación de Género en el presupuesto público.

“el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones... la de género, la cual agrupa las provisiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.”⁵

Para el año 2015, se logra una de las más importantes reformas a la Ley al establecer su estructura programática:

“Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

- a) Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres,*
- b) La erradicación de la violencia de género y;*
- c) Cualquier forma de discriminación de género”⁶*

Establece que las dependencias no podrán realizar reducciones a los programas presupuestales ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre mujeres y hombres, así como, obliga a su progresividad presupuestal.”⁷

Los esfuerzos de incidencia de las legisladoras, también tuvieron su impacto en la Ley de Planeación;

“La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo ... integral, sustentable, con perspectiva de género...”

“Incorporar la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo...”⁸

5. Ibídem. Art. 28 fracción V.

6. Cámara de Diputados, 2015. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reforma del 2015, Art. 27 fracción III. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

7. Ibídem. Art. 58.

8. Cámara de Diputados, 2012. Ley de Planeación. Art. 2 fracción V. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lplan.htm>

La Ley de Planeación establece que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género...así como, incorporar el uso de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas públicos, como los indicadores de género.⁹

Se entiende por Perspectiva de Género: "...la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones".¹⁰

Actualmente, la Ley General de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen la obligatoriedad de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, como un criterio central para el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Es importante resaltar que, el conjunto de los avances en materia de armonización legislativa es resultado del trabajo de las legisladoras que a lo largo de los últimos 15 años integraron la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, y que han materializado su trabajo en el parlamento; lo que representa un importante avance para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

2.2 Avances en la Política Pública

La cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, junto con su Plataforma de acción, fue suscrita por 189 países, entre ellos México, y constituye el programa de empoderamiento a favor de las mujeres que sentó las bases de la política pública de igualdad de género en todo el mundo.

9. Cámara de Diputados, 2012. Ley de Planeación Art. 9 y 14. Fracción VIII.

10. Cámara de Diputados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/>

LeyesBiblio/ref/lgamvfv.htm

Entre sus objetivos y “medidas”, para el progreso de las mujeres, establece la necesidad de “reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de la mujer a los recursos productivos...”¹¹

El término “medidas” abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, como son los programas de divulgación; la asignación o reasignación de recursos; el trato preferencial; la determinación de metas en materia de contratación y los sistemas de cuotas, por mencionar algunos ejemplos.

Por igual, contempla distinguir las “medidas de carácter temporal” destinadas a acelerar el logro de un objetivo concreto de igualdad sustantiva, o de facto de la mujer y otras políticas sociales aplicadas para mejorar la situación de las mujeres y las niñas.¹² Una completa explicación sobre las “Medidas de igualdad” puede verse en el Catálogo de Medidas para la Igualdad publicado por CONAPRED en 2015.¹³ También se encuentran reguladas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.¹⁴

El impacto de la Plataforma de acción de Beijing llegó a México hasta 2003, cuando -por primera vez-, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) incluyó la obligación de presentar *indicadores de resultados desagregados por género*. Pero fue hasta 2006 que se integró al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Anexo 19G, denominado: “Erogaciones de Programas que Incorporan la Perspectiva de Género”, con un monto aprobado de 1,000.00 millones de pesos, comprendido en 9 Ramos Presupuestales de la Administración Pública Federal y 22 programas presupuestarios (Pp), desagregados en 24 acciones de política pública. Un análisis completo sobre este proceso se encuentra en el Estudio de Mónica Orozco; “*Perspectivas de Género en la Acción Gubernamental*”, publicado por el CIDE.¹⁵

11. ONU, 1995. *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*. Organización de las Naciones Unidas, 1995. Véase en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

12. *Ibidem*. ONU

13. SEGOB, 2015. *Catálogo de Medidas para la Igualdad*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Véase en: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Catalogo%20de%20Medidas%20para%20la%20Igualdad-Ax.pdf

14. Cámara de Diputados. 2018. *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm>

15. Mónica E. Orozco Corona, 2010. *Perspectiva de Género en la Acción Gubernamental*. Competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana. No.10 de México estatal. CIDE, PNUD Véase en: <http://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1475/000001475.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Con la entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006 se concreta la institucionalización del diseño y formulación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..¹⁶

A partir de ese año, se inicia un proceso de fortalecimiento de la política pública de igualdad y su presupuesto, para implementar programas y acciones dirigidos a eliminar la desigualdad en la vida de las mujeres, tanto en el ámbito privado como público.

Actualmente, el PROIGUALDAD integra seis objetivos transversales, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con sus respectivas metas. Un balance de los avances de la Política Nacional de Igualdad en los últimos años se encuentra en el “Informe Nacional Exhaustivo de México en el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing”, publicado por INMUJERES en 2019.¹⁷

16. INMUJERES, 2010. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595138&fecha=17/06/2020

17. INMUJERES, 2019. Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing. Véase en: https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_final_mexico_pab_2019.pdf

3. METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

3.1 Componentes del Presupuesto de Género y su Estructura.

El presupuesto público es una herramienta que permite implementar acciones de política pública para dar solución a diversos problemas públicos que enfrentan las personas. Se considera que la asignación de los presupuestos públicos refleja las prioridades de un gobierno.

La incorporación de la perspectiva de género al proceso presupuestal ha contribuido a visibilizar las desigualdades en la vida de mujeres y hombres. Sin embargo, el mayor desafío es lograr que la asignación del gasto público se oriente de una manera más efectiva y logre eliminar y superar esas desigualdades y, por consiguiente, mejore las condiciones de la vida de las personas, al mismo tiempo que asegure que las mujeres tengan acceso a todos los beneficios del desarrollo.

A partir del 2006, y hasta la fecha, el presupuesto con perspectiva de género se ha incorporado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) mediante un Anexo transversal que muestra adecuaciones y mejoras a lo largo de los años.

Componentes del presupuesto de género.¹⁸

Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	<ul style="list-style-type: none">• Integra Ramos Presupuestales• Integra Programas Presupuestarios
Ejes de Acción	<ul style="list-style-type: none">• Acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres• Acciones para la erradicación de la violencia de género• Acciones para eliminar todas las formas de discriminación de género.
Clasificador de Género	<ul style="list-style-type: none">• Muestra las asignaciones desagregadas por sexo en los programas presupuestarios.

¹⁸ De acuerdo con las modificaciones aprobadas por la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cada año desde el 2006, el ejercicio fiscal, incluye un Anexo transversal de género que está integrado por:

- a) Ramos presupuestarios
- b) Programas presupuestarios (Pp),
- c) Unidades responsables del gasto (UR)
- d) Tipo de acciones y;
- e) Gasto público, como puede apreciarse en la siguiente tabla.

La metodología adquiere mayor consistencia a partir del 2013, al integrar los ejes de acción para clasificar las acciones afirmativas y el gasto público, de esa forma se orienta a las dependencias a programar sus presupuestos de acuerdo a su quehacer institucional, para mejorar y eficientar el gasto público, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 1. Programas Presupuestarios (Pp) y Ejes de Acción que integran el Presupuesto de Género 2006-2019

EJERCICIO FISCAL	NÚMERO DE RAMOS	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)	UNIDADES RESPONSABLES (UR)	ACCIONES	1. IGUALDAD	2. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	3. ERRADICACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN
2006	9	22	SIN INFORMACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2007	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2008	23	65	NO SE IDENTIFICAN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2009	27	74	76	101	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2010	23	67	59	102	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2011	27	81	69	123	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2012	26	88	74	139	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2013	25	101	83	244	148	50	46
2014	26	116	100	342	206	72	64
2015	26	111	101	325	215	63	47
2016	28	105	138	322	205	65	52
2017	32	107	144	312	200	58	54
2018	32	114	156	326	207	63	56
2019	32	114	156	326	207	63	56

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

El anexo transversal denominado Anexo 13, a partir de 2016 señala que las “Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres”¹⁹ en el PEF 2016²⁰ tienen como propósito:

“hacer cumplir la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en el diseño, elaboración, presupuestación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de igualdad de la Administración Pública Federal.

Tabla 2. Ramos Presupuestales y Denominación del Presupuesto de Género en el PEF

EJERCICIO FISCAL	Número de Ramos Presupuestales con Presupuesto de Género*	Denominación del Presupuesto de Género en el PEF
2006	9	Anexo 19 G Equidad de Género
2007	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN ²¹
2008	23	Anexo 9 A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género
2009	27	Anexo 9 A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género
2010	23	Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2011	27	Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2012	26	Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2013	25	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2014	26	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2015	26	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2016	28	Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2017	32	Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2018	32	Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2019	32	Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2020	34	Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

21. No se encontró información en el PEF 2007.

*NOTA: se consideraron ramos con asignaciones que se hacen con cargo a sus ingresos propios, por lo tanto, son recursos extrapresupuestarios, tales como (IMSS e ISSSTE)

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

19. Cámara de Diputados. Ley de Presupuesto Federal y Responsabilidad Hacendaria. Reformas de 2015. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

20. SHCP, 2016. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Metodología para la Elaboración de los Anexos Transversales Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y hombres. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Véase en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF/2016/docs/anexos/metodologia/metodologia_igualdadgenero.pdf

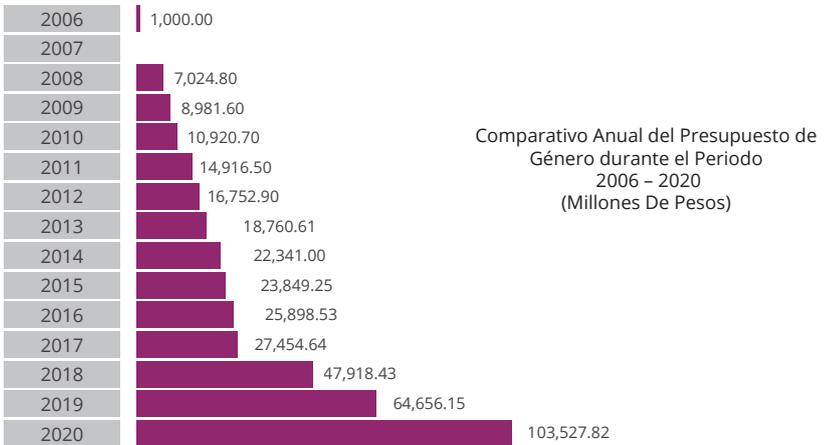
4. EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Esta sección muestra un panorama de la evolución del gasto público destinado a la igualdad de género mediante su anexo transversal. Por ejemplo, su incremento porcentual año con año, los ramos presupuestarios que recibieron mayores recursos en cada ejercicio presupuestal, así como también aquellos en los que hubo disminuciones.

4.1 Evolución del Presupuesto de Género en el período: 2006-2020

En las gráficas 1 y 2 se muestra que a partir de 2010 se otorgó muy poco incremento presupuestal. Sin embargo, durante el período 2012-2015 hubo un incremento significativo, el cual estuvo estrechamente asociado a las reformas de armonización legislativa en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley de Planeación. También, fue hasta el 2016 que -como se mencionó con anterioridad- se incorporaron los “Ejes de Acción” lo que hizo posible avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en diversos ramos presupuestales.

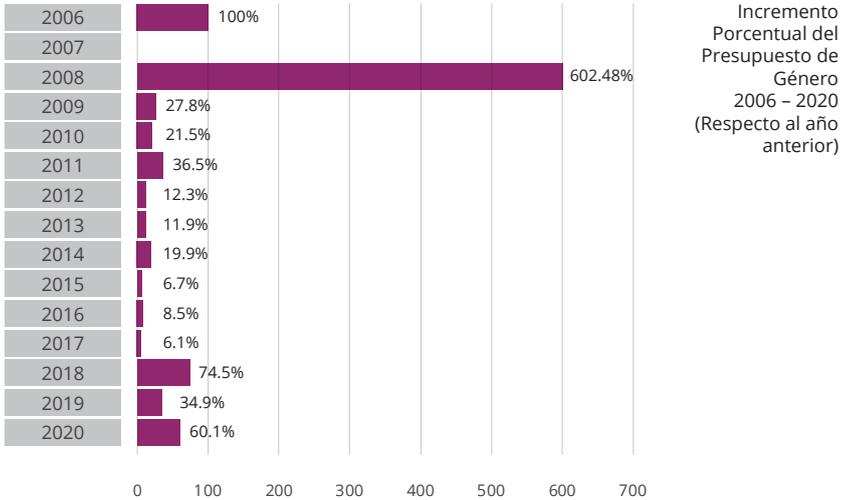
GRÁFICA 1



NOTA: se consideraron ramos con asignaciones que se hacen con cargo a sus ingresos propios por lo tanto, son recursos extrapresupuestarios, tales como (IMSS e ISSSTE)

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 2



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

Las tablas 3 y 4²² muestran los ramos que han recibido mayor presupuesto público durante el período 2006-2020. Destaca el ramo Bienestar, antes Desarrollo Social, por ser el que concentra en mayor medida los recursos destinados a la “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” y por ende, el que tiene una mayor contribución en el Anexo. Respecto a los ramos Salud y Hacienda y Crédito Público tuvieron una asignación importante durante el período de 2010 - 2012, destinada principalmente a la “Salud Sexual y Reproductiva” en el primer ramo, y “Acciones para Incorporar la Perspectiva de Género”, en el caso del segundo. De 2016 a la fecha, en el ramo de Educación Pública, el presupuesto de género de esta secretaría se incrementó de manera importante, específicamente en los recursos destinados a: “Programa de Becas Jóvenes Escribiendo el Futuro” y “Becas Universales para “Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”.

22. Las Tablas 3 y 4 muestran la información con el criterio de visibilizar los cinco ramos presupuestales con mayor y menor presupuesto durante el período 2006-2020.

A partir de 2013 y hasta este año 2020, el ramo de Salud se ha incrementado considerablemente, no obstante, ahora concentrando la mayoría de los recursos del presupuesto de género en el programa de “Atención a la Salud” y “Programa de Prevención y Control de Sobrepeso”. Finalmente, destaca el ramo de Agricultura y Desarrollo Rural como el más reciente que se incorpora al anexo.

Tabla 3

Ramos con mayor presupuesto durante: 2006-2012 (millones de pesos)							
RAMO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Educación Pública	20.6		259	246.1	267.3	487.2	622.2
Salud	80		1,597.7	1,882.6	2,35.7	3,569.7	3,448.2
Medio Ambiente Y Recursos Naturales	96		106.7	112	147.7	249	301.9
Desarrollo Social / Bienestar	99.8		2,540	3,706.9	3,837.2	4,323.9	4,751.7
Hacienda Y Crédito Público	80		808.2	965.7	2,164	3,460.8	4,434.6

NOTA: Los ramos se presentan en el orden que aparecen en el PEF.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

Tabla 4

**Ramos con mayor presupuesto durante: 2013-2020
(millones de pesos)**

RAMO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Educación Pública	708.4	2,388.9	3,517.1	3,987.1	3,705	4,507.2	4,671.8	19,099.3
Trabajo Y Previsión Social	43.5	47.2	47.2	660.6	373.5	375.4	356.2	12,890.6
Desarrollo Social / Bienestar	5,900.5	5,567.1	5,799.1	6,690.2	10,615.7	20,050	40,646.3	50,720.1
Instituto Mexicano Del Seguro Social	13,895	14,562	15,603.6	16,666.7	17,346.1	19,674	23,297.6	21,953
Agricultura y Desarrollo Rural	449.3	449.4	1,985.7	1,814.7	2,454.5	7,843.3	3,625	6,079

NOTA: Los ramos se presentan en el orden que aparecen en el PEF

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

Las tablas 5 y 6 muestran los ramos que han recibido menor presupuesto público durante el período 2006-2020. En particular, por el Poder Legislativo, la Procuraduría General de la República ahora Fiscalía General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública recibieron menores recursos durante el período 2006 - 2012. Es relevante destacar que, lamentablemente, esa tendencia continuó durante el período de 2013 a 2020.

Tabla 5

Ramos con menor presupuesto durante: 2006-2012 (millones de pesos)							
RAMO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Poder Legislativo	35		25	25	0	45	15
Procuraduría General de la República / Fiscalía General de la República	114.2		236.3	104.9	113.7	126.1	115.3
Seguridad Pública	50		40	23	25.3	26.5	16.5
Trabajo y Previsión Social	9.3		39.5	55.7	39.2	40.2	63

NOTA: Los ramos se presentan en el orden que aparecen en el PEF

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

Tabla 6

Ramos con menor presupuesto durante: 2013-2020 (millones de pesos)								
RAMO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Poder Legislativo	0	36.0	18.9	18	29	34	0	6*
Seguridad Pública	3.7	0	0	0	0	0	0	3.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	319.2	488.9	525.2	534.1	291.1	298.7	102.7	171.5

NOTA: Los ramos se presentan en el orden que aparecen en el PEF

*Asignado al Senado de la República.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

La tabla 7 muestra el ramo con mayor asignación en el presupuesto de género, año tras año y es de destacar que los ramos de Bienestar e IMSS han concentrado la mayoría de los recursos públicos. En lo particular, de 2009 a 2017, el Ramo del IMSS concentró su presupuesto de género en los “Servicios de Guardería”

Tabla 7

RAMOS CON MAYOR PRESUPUESTO POR AÑO 2006 - 2020			
AÑO	RAMO	PRESUPUESTO (MILLONES DE PESOS)	TOTAL ANUAL (MILLONES DE PESOS)
2006	SALUD	581	1,000.00
2007	Sin inversión	.00	.00
2008	DESARROLLO SOCIAL	2,540	7,024.80
2009	IMSS	8,684	8,981.60
2010	IMSS	8,809	10,920.70
2011	IMSS	8,553	14,916.50
2012	IMSS	8,810	16,752.90
2013	IMSS	13,895	18,760.61
2014	IMSS	14,562	22,341.00
2015	IMSS	15,603	23,849.25
2016	IMSS	16,666	25,898.53
2017	IMSS	17,346	27,454.64
2018	DESARROLLO SOCIAL ²³	20,050	47,918.43
2019	BIENESTAR	40,646	64,656.15
2020	BIENESTAR	50,720	103,527.82

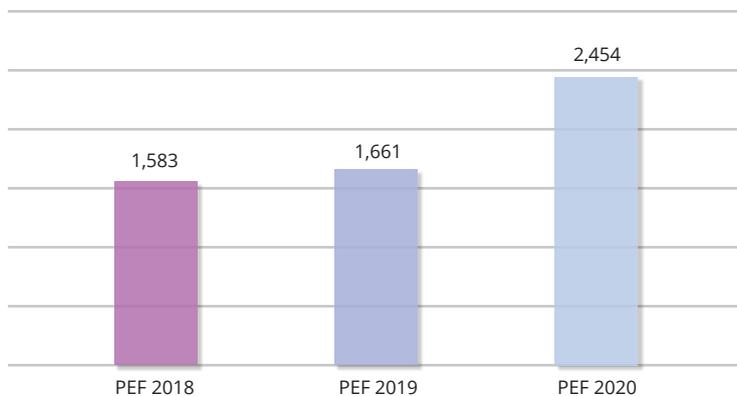
Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

23. Ramo 20 Desarrollo Social, ahora denominado Ramo Bienestar.

Resalta que el presupuesto asignado a las acciones que promueven la erradicación de la violencia de género,²⁴ por fortuna, se ha incrementado en los últimos 3 años, como puede apreciarse en la gráfica 3, en contraste con la baja asignación que ha tenido el ramo de Seguridad Pública.

GRÁFICA 3.

PRESUPUESTO PARA ACCIONES QUE PROMUEVEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Comparativo PEF 2018-2020
(Millones de pesos)



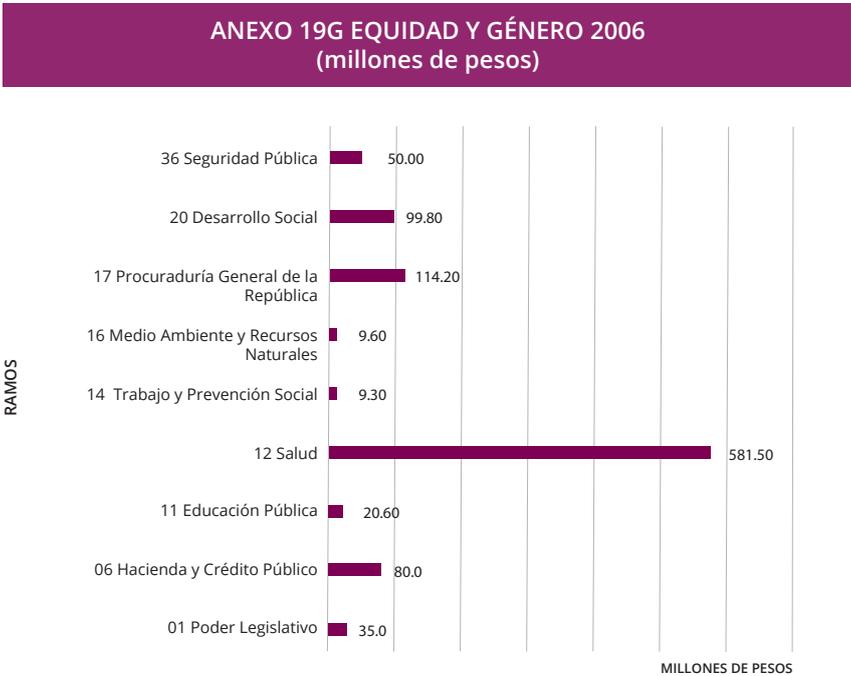
Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

24. Las acciones que promueven la erradicación de la violencia de género están integradas entre otras por: las acciones de prevención realizadas por la CONAVIM, INMUJERES e INDESOL principalmente. Para una revisión a detalle de las acciones puede consultarse en: "Acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género" en PEF 2020. Véase en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf

5. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO POR RAMO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERÍODO 2006-2020

A manera de anexo, en este apartado se muestra el presupuesto de género asignado en cada ejercicio fiscal anual desde 2006 y hasta 2020, con el propósito de que el lector pueda contar con la información básica y que contribuya a fortalecer su análisis parlamentario; develar sus propias opiniones y, de esa manera, construir alternativas y mejoras para una adecuada y eficaz toma de decisiones en la re-orientación del gasto público, que a fin de cuentas debe estar orientada a eliminar las desigualdades de género y la violencia sistemática contra las mujeres y las niñas.

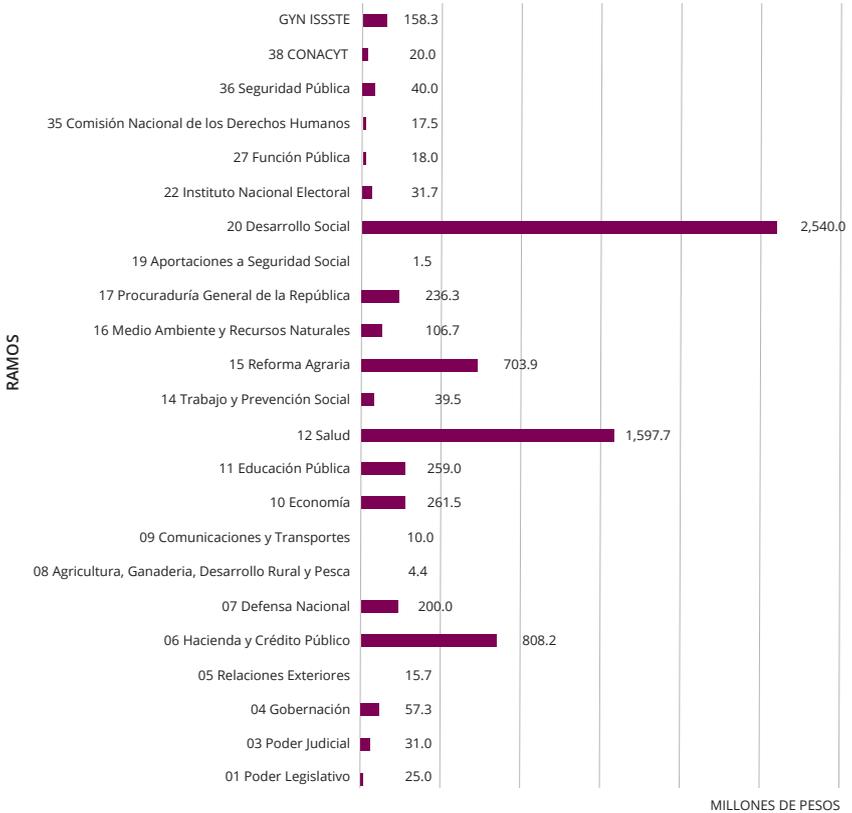
GRÁFICA 4



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 5

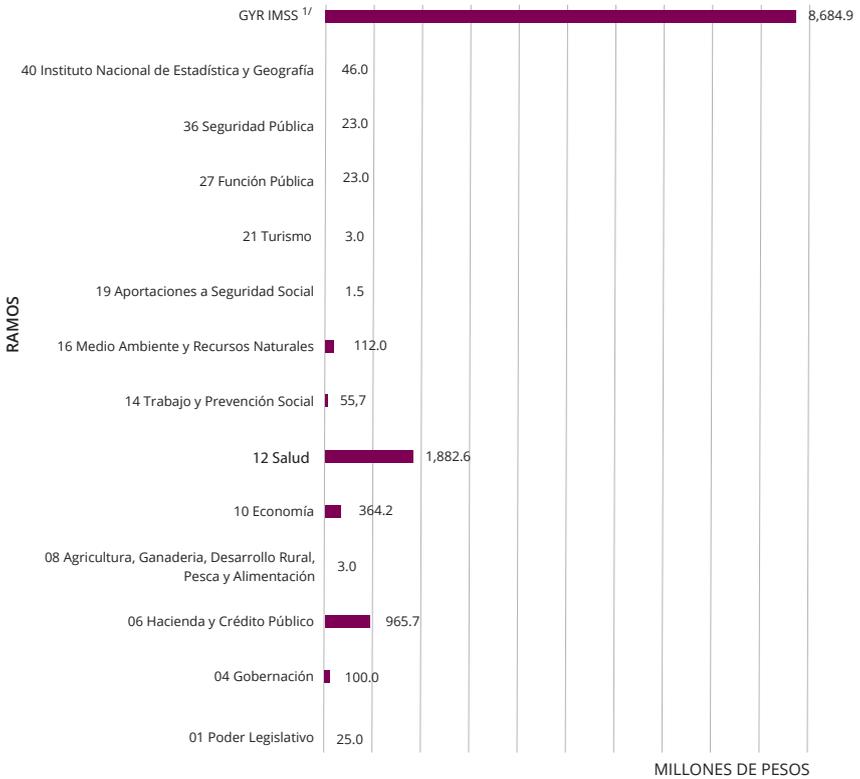
ANEXO 9A. PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2008 (millones de pesos)



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 6.

ANEXO 9A. PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2009
(millones de pesos)

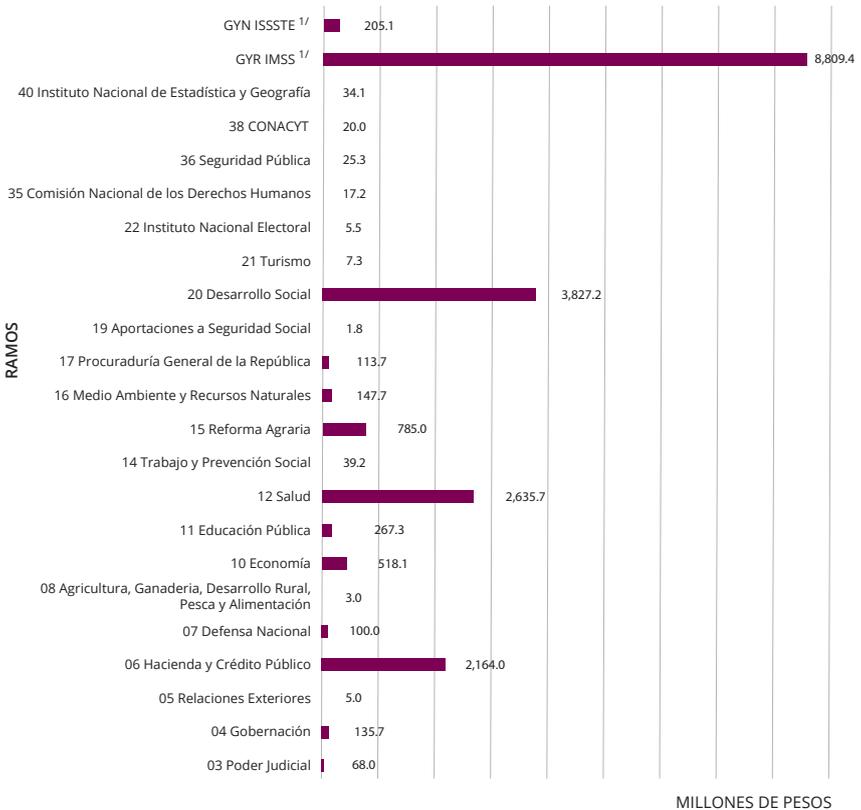


1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 7

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2010 (millones de pesos)

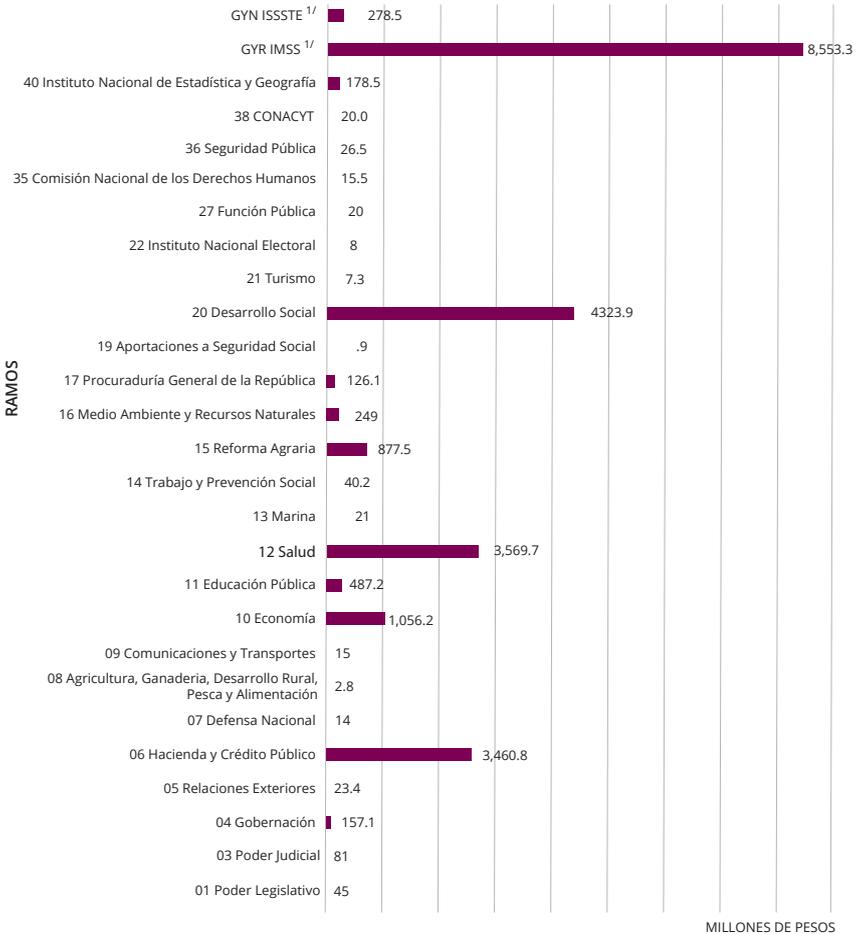


1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 8

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2011 (millones de pesos)

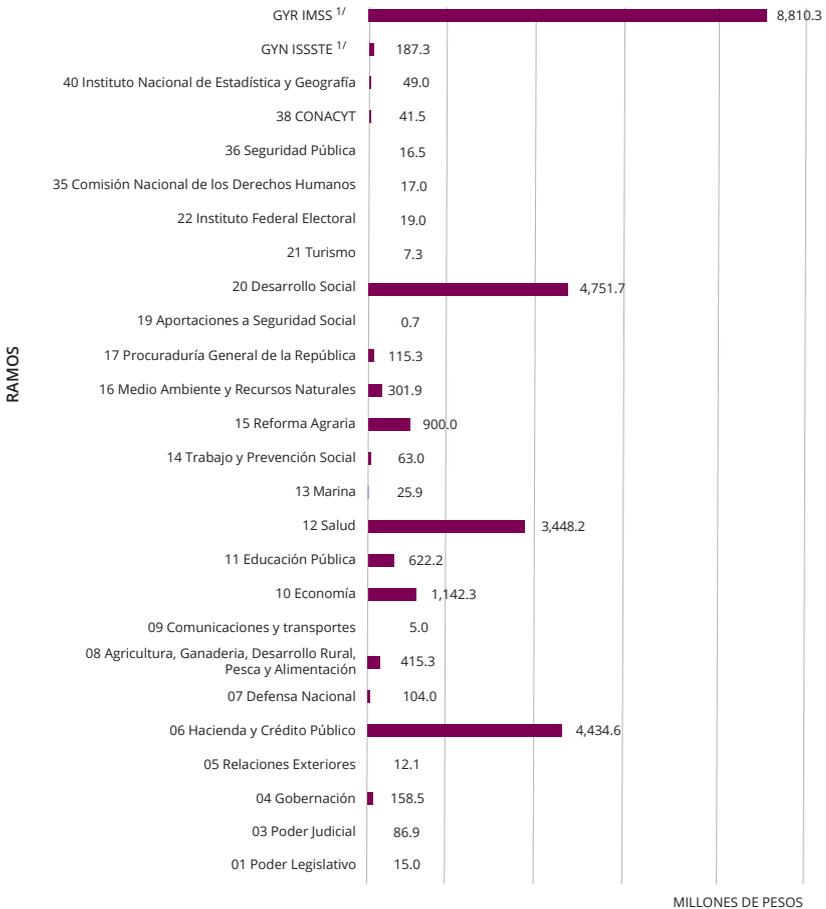


1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 9

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2012 (millones de pesos)

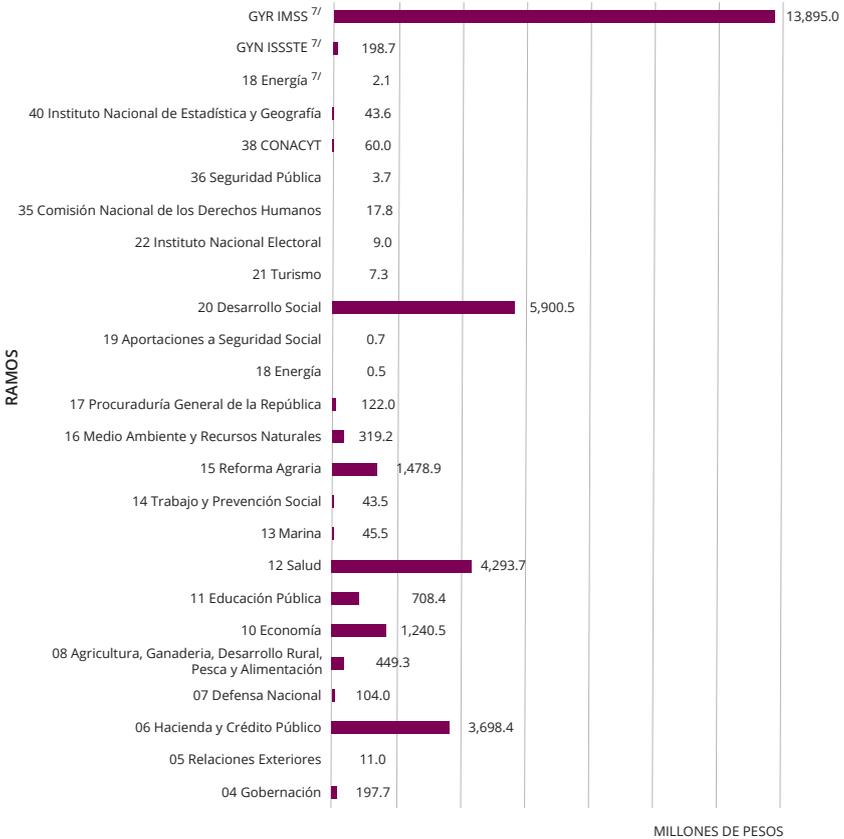


1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 10

ANEXO 12. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2013 (millones de pesos)

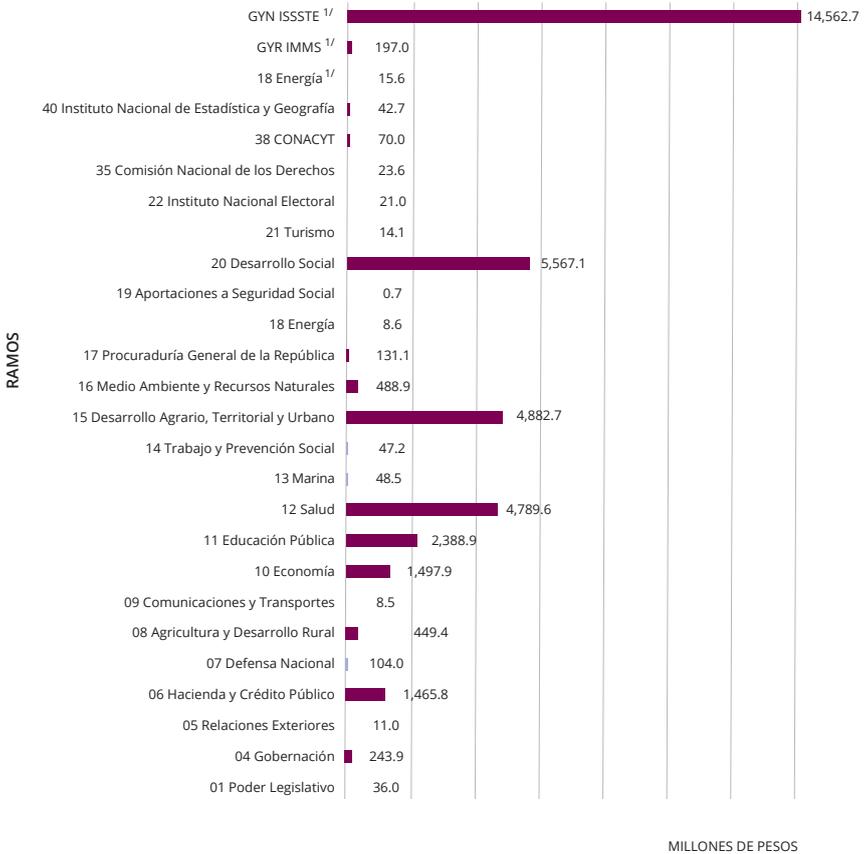


7/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 11

ANEXO 12. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2014 (millones de pesos)

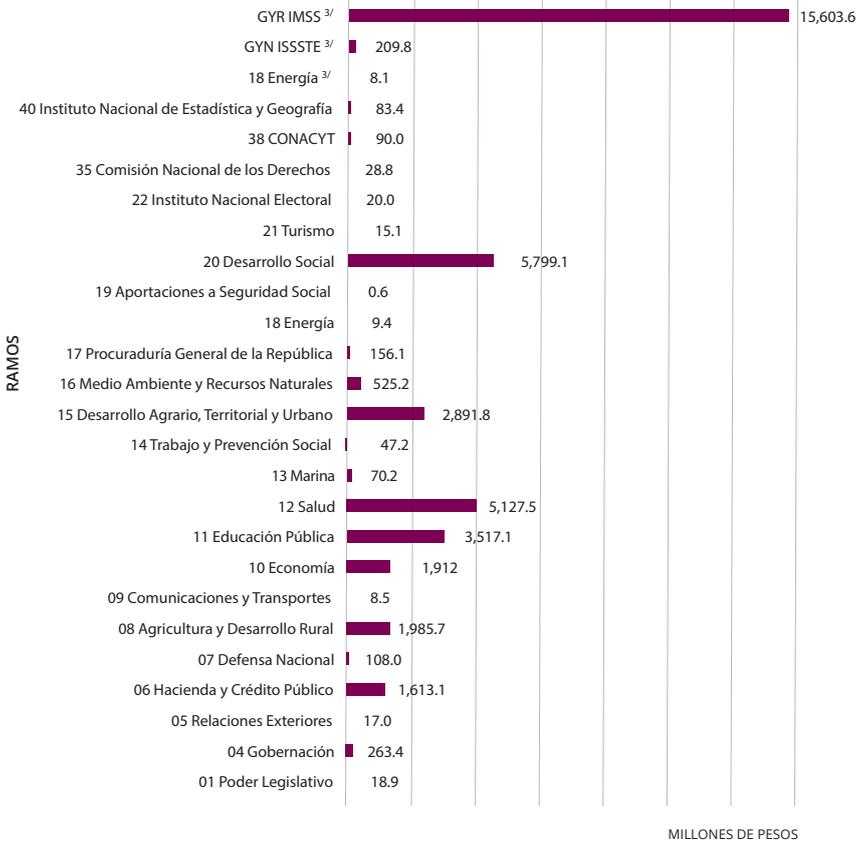


^{1/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 12

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2015 (millones de pesos)

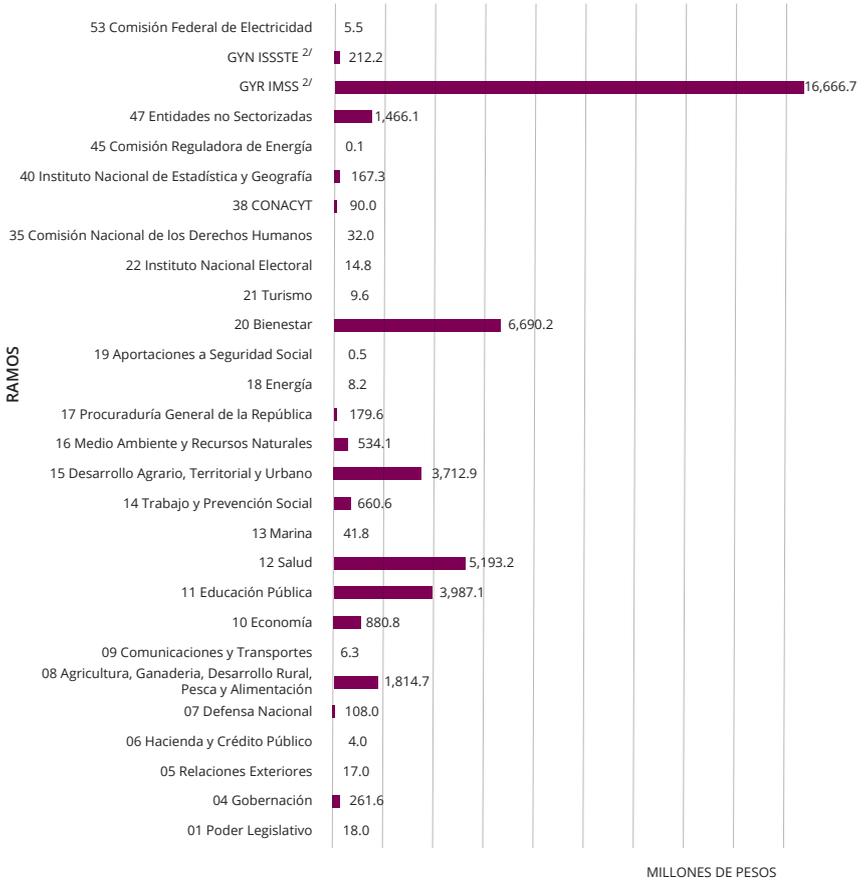


^{3/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 13

ANEXO 12. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2016 (millones de pesos)

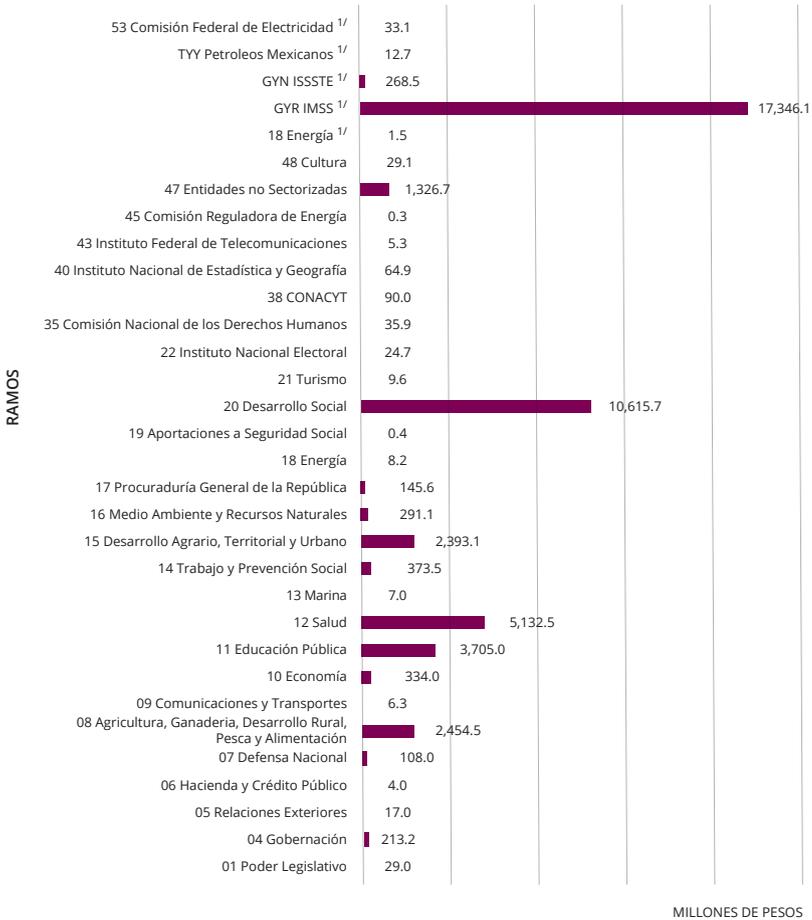


^{2/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 14

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2017 (millones de pesos)

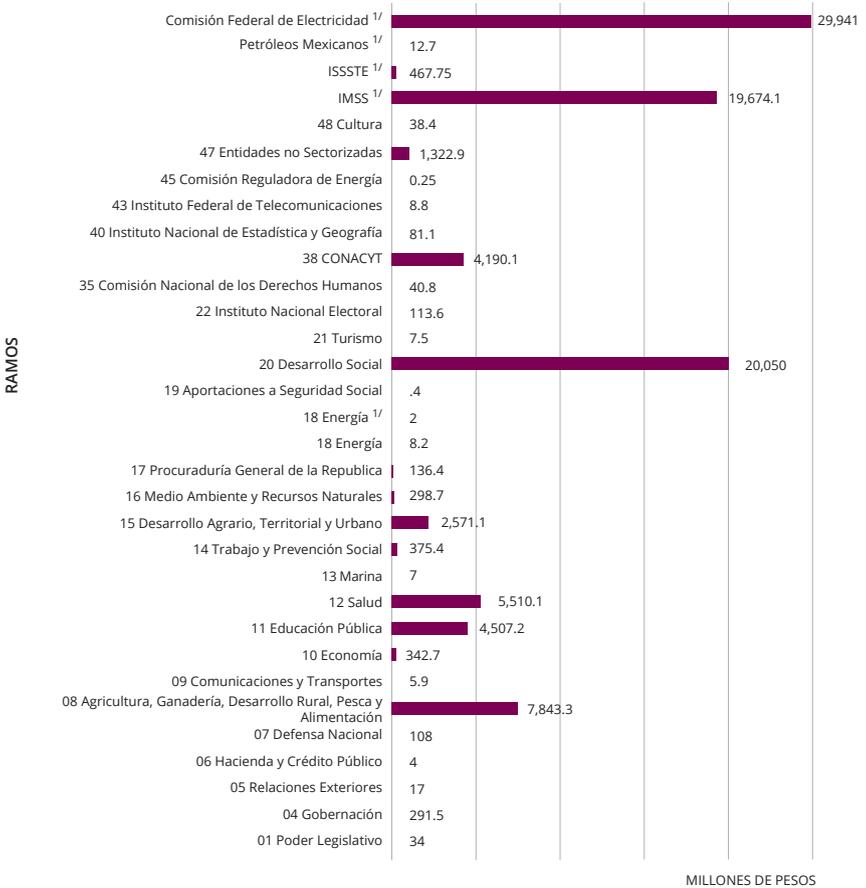


^{1/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 15

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2018 (millones de pesos)

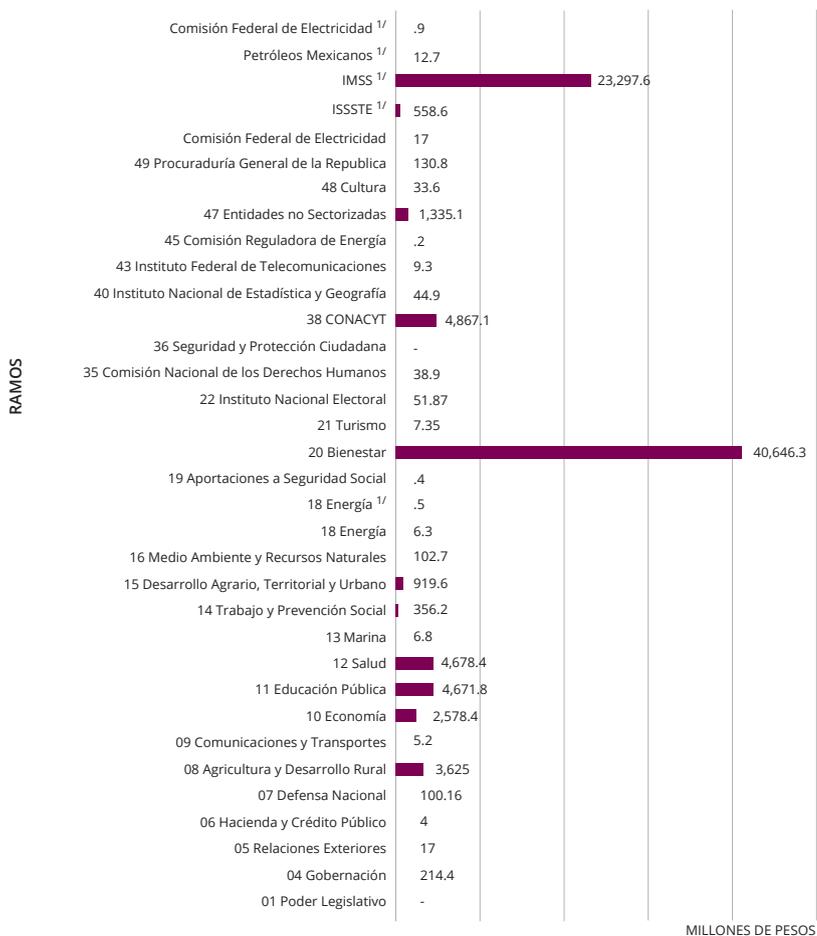


^{1/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 16.

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2019 (millones de pesos)



^{1/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

GRÁFICA 17

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020 (millones de pesos)



^{1/} El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Unidad para la Igualdad de Género

6. CONSIDERACIONES FINALES

El presupuesto con perspectiva de género es el instrumento más relevante en la implementación de la política pública en materia de igualdad de género. También lo es para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas. Solo de esa manera se podrán asegurar las asignaciones presupuestales necesarias para superar las brechas de desigualdad que persisten en la vida de las mujeres y las niñas, así como; garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a todos los beneficios del desarrollo.

Finalmente, es importante resaltar que a pesar de que el “anexo 13” se conserva desde el año 2006, esto no significa que todo el presupuesto público incluya la perspectiva de género, ya que dicho anexo representa tan sólo el 2% del PEF total.

Por ello, se requiere analizar y construir alternativas metodológicas que faciliten la transversalización de la perspectiva de género en todos los ramos presupuestarios y específicamente, en cada Programa Presupuestario (PP) que integra el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). De esta forma, la asignación del gasto público será más eficiente para eliminar las desigualdades que persisten en la vida de las personas y asegurar su acceso pleno al desarrollo y al bienestar.

A continuación, se describen un conjunto de consideraciones finales, a manera de propuesta de mejoras, que serán de gran utilidad como insumo para el análisis parlamentario.

1. Es prioridad preservar en el anexo 13, su criterio de “progresividad” presupuestal previsto en la ley, para la toma de decisiones y, en su caso, de re-orientación del gasto público. En especial, en aquellas políticas y acciones afirmativas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y orientadas a enfrentar la emergencia nacional de feminicidios.
2. En materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, es importante reforzar presupuestalmente las acciones de los Programas Presupuestarios (PP) que integran los ramos presupuestales 04 Gobernación, 12 Salud, 36 Seguridad y Protección Ciudadana, y 20 Bienestar, toda vez que en éstos se

incluyen las unidades responsables del gasto (UR) que implementan la política de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, tal es el caso de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGYSR), Instituto Nacional de Desarrollo Social, INDESOL (en el que se encuentra el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

3. Es apremiante crear líneas de acción orientadas a impulsar el desarrollo y el empoderamiento económico de las mujeres, ya sea a través de subsidios que impulsen el emprendimiento económico, y se orienten a promover la autonomía económica de las mujeres y reducir las cifras de pobreza entre las mujeres. Especialmente, fortalecer los ramos presupuestales: 10 Economía, 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para la creación de pequeñas y medianas empresas y los subsidios económicos para que las mujeres sean dueñas de la tierra, por ejemplo.

4. Es fundamental que los programas “pensión para adultos mayores”, “pensiones para personas con discapacidad”, “créditos ganaderos a la palabra”, contengan información desagregada por sexo, que permita conocer el número de mujeres beneficiadas, y medir el impacto en la mejora de la vida de las mujeres.

5. En materia de Educación y Salud; es necesario incrementar los recursos a los programas existentes para asegurar su continuidad. En el ramo 11 Educación Pública, se propone fortalecer la Campaña Nacional contra el Embarazo Adolescente, desde el Consejo Nacional de Población (CONAPO), Secretaría de Educación Pública (SEP); Salud e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como una de las estrategias más importantes en la política pública. Así también, es apremiante la incorporación de los temas de igualdad entre mujeres y hombres y acciones de prevención de violencia contra las mujeres en los planes de estudio desde nivel preescolar hasta secundaria, prioridad que no se ve reflejada aún en el gasto público.

6. Se requiere destinar recursos para el funcionamiento efectivo de las Unidades de Género en toda la administración pública, así como, en el resto de los poderes y órganos autónomos.

7. Es prioridad etiquetar gasto público para fortalecer la autonomía de las mujeres indígenas, reforzar las acciones que aseguren el bienestar y su desarrollo; así como incorporar la perspectiva de género en los planes y programas de estudios.

8. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es el órgano rector de la política de igualdad, es prioritario que cuente con los recursos suficientes para su operación y para asegurar el programa de transversalización de la perspectiva de género, así como para la implementación del PROIGUALDAD.

9. En materia del ramo 21 Turismo; es necesario incorporar algunas acciones orientadas a prevenir los delitos de trata, tráfico y tránsito de mujeres, niños y niñas, consideradas como formas de esclavitud del siglo XXI, especialmente que operen en las redes de transporte foráneos, centrales camioneras, etc. que aún no se han considerado como temas urgentes y prioritarios en la asignación del gasto público.

10. Es urgente el diseño de un programa presupuestario orientado a sentar las bases de un Sistema Nacional de Cuidados. Una propuesta más detallada al respecto, se encuentra en “Bases para una Estrategia Nacional de Cuidados”, publicado por INMUJERES-ONUMUJERES en 2018.²⁵

25 ONUMUJERES-INMUJERES, 2018. Bases para una Estrategia Nacional de Cuidados. Véase en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/bases%20para%20una%20estrategia%20nacional%20de%20cuidados%202018%20web1.pdf?la=es&vs=1631>

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados, 2018. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

Cámara de Diputados, 2015. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf

Cámara de Diputados, 2018. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/>

Cámara de Diputados, 2018. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Cámara de Diputados, 2018. Ley de Planeación. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm>

ONU, 2011. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Véase en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8421.pdf>

CONAVIM, 2018. Las recomendaciones del Comité CEDAW en México. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. SEGOB. Véase en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>.

ONU, 1995. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Pekín, 1995. Véase en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

INMUJERES, 2005. Guía para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos. Véase en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100819.pdf

INMUJERES, ONUMUJERES 2015. Presupuestos con Perspectiva de Género en el nivel federal y estatal en México. Véase en: <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/presupuestos-publicos-con-perspectiva-de-genero>.

INMUJERES, 2010. Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Balance y Perspectivas. Véase en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101163.pdf

INMUJERES, 2019. Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing. Véase en: https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_final_mexico._pab_2019.pdf

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, 2010. Guía para la Elaboración de Políticas, Programas y Presupuestos desde la Perspectiva de Género. Ciudad de México.

Mónica E. Orozco Corona, 2010. Perspectiva de Género en la Acción Gubernamental. Competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana. No.10 de México estatal. CIDE, PNUD Véase en: <http://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1475/000001475.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

ONUMUJERES-INMUJERES, 2018. Bases para una Estrategia Nacional de Cuidados. Véase en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/bases%20para%20una%20estrategia%20nacional%20de%20cuidados%202018%20web1.pdf?la=es&vs=1631>

CONAPRED, 2015. Catálogo de Medidas para la Igualdad. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. SEGOB. Véase en: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Catalogo%20de%20Medidas%20para%20la%20Igualdad-Ax.pdf

SHCP, 2016. Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación. Metodología para la Elaboración de los Anexos Transversales Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y hombres. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Véase en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF/2016/docs/anejos/metodologia/metodologia_equidadgenero.pdf

SHCP, 2019. Estrategia Transversal de Perspectiva de Género en Transparencia Presupuestaria. Véase en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Perspectiva_de_genero

SHCP, 2020. "Acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género" en PEF 2020. Véase en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf

Pérez-Jácome, Dionisio, 2015. Presupuesto basado en resultados. Fundación Merced, México. *Véase en:* file:///C:/Users/Personal/Downloads/Pbr_Mex_02072012.pdf

Unidad para la igualdad de Género, 2018. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Igualdad de Género. Cuaderno de Apoyo. Cámara de Diputados. *Véase en:* http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/uig/lxiv/pres_pub_pers_igugen_ca.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

“Presupuestos Públicos con Perspectiva de Igualdad de Género”

*Se terminó de editar
en **septiembre** de 2020,
en los Talleres Gráficos
de la Cámara de Diputados.*